

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00320 [Cuaderno 02 – Llamamiento en garantía de Famisanar a Colsubsidio]

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO (IPS COLSUBSIDIO), una vez notificada personalmente del auto que admitió el llamamiento en garantía en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022<sup>2</sup>, durante el término de traslado concedido por la ley contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio<sup>3</sup>, así como también, llamando en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A.

Se reconoce personería para actuar al abogado César Cabana Fonseca como apoderado judicial de la IPS citada para los efectos del poder conferido<sup>4</sup> y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

De otra parte, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la Clínica de Occidente, allegando *Historia clínica # 1.067.719.443 a nombre de FRANKLIN ROJAS NORIEGA, en Doscientos cincuenta y seis (256) folios*<sup>5</sup>.

Una vez se resuelva sobre el segundo llamamiento en garantía y se integre en su totalidad el contradictorio, se continuará con el trámite pertinente surtiendo los traslados ordenados en los artículos 206 y 370 *ejusdem*.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 66 fijado el 29 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

<sup>1</sup> Documento 025 del cuaderno principal.

<sup>2</sup> Documento 007 del cuaderno 02.

<sup>3</sup> Documentos 009 y 019 del cuaderno 02.

<sup>4</sup> Documentos 017 y 018 del cuaderno 02.

<sup>5</sup> Documento 021 del cuaderno 02.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5affa6e1df1085480264c6da2f4bba08c86cb29567c66accb3f10b8c1ca94aa**

Documento generado en 26/05/2023 11:13:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**